



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 1276-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 26 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Oficio Nº 557-2012-EF/50.06, proveniente de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se comunica la transferencia del tramo fijo, correspondiente al Nivel 2 del Año 3 del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Estratégico Articulado Nutricional - EUROPAN; para las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestarios Estratégicos firmado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Gobierno Regional de Ayacucho, dispone de recursos financieros adicionales para el financiamiento de las intervenciones priorizadas del Programa Estratégico Articulado Nutricional, para un periodo de 04 años en los que tendrá vigencia el Convenio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 18.3 del artículo 18º de la Directiva Nº 002-2010-EF/76.10, la Resolución Ejecutiva Regional de Incorporación de los recursos del apoyo presupuestario a los Programas Estratégicos, debe adjuntar el presupuesto institucional desagregado por Unidad Ejecutora hasta el nivel de finalidad (producto) de conformidad a lo señalado en el Anexo Nº 2 del Convenio suscrito;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase, la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,400,000.00), de acuerdo al siguiente detalle y a los Anexos 01 y 02 que forman parte del presente acto resolutivo:

PLIEGO
FTE. FTO.

: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
: 4 Donaciones y Transferencias.

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.
TR. : N Donaciones para Apoyo Presupuestario.
INGRESOS: (En Nuevos Soles)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,400,000.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	2, 168,230.00
1.4.1 2	De Organismos Internacionales	2, 168,230.00
1.4.1 2.2	Otros Organismos	2, 168,230.00
1.4.1 2.2 1	Unión Europea UE	2, 168,230.00
1.4.2	Donaciones de Capital	231,770.00
1.4.2.2	De Organismos Internacionales	231,770.00
1.4.2 2.2	Otros Organismos	231,770.00
1.4.2 2.2 1	Unión Europea UE	231,770.00
TOTAL INGRESOS		S/. 2, 400,000.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: N DONACIONES PARA APOYO PRESUPUESTARIO

(En nuevos soles)

50000223

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Director Regional
Quirp M na
PBAE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Director Regional
Asesor Jurídico *

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Director Regional
Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Gerencia General

12 de mayo del 2017 Servicios

SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA EL MANA

EGRESOS

ANEXO RER. 1276-2012-GRA/PRES

ANEXO N° 01

APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO DE RECURSO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

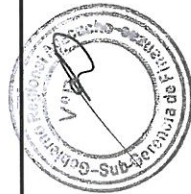
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: N DONACIONES PARA APOYO PRESUPUESTARIO

(En nuevos soles)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	G.G	UNIDADES EJECUTORAS							TOTAL GENERAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
				400 SALUD AYACUCHO	401 HOSPITAL HUAMANGA	402 SALUD SUR	403 SALUD CENTRO	404 SALUD SARASARA	405 RED SALUD AYACUCHO NORTE	406 RED DE SALUD HUAMANGA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	3033311	ATENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	5000027	ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															



INGRESOS

ANEXO N° 02
APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

PLIEGO

Resolución

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ANEXO RER. 1276-2012-GRA/PRES

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En nuevos soles)

CODIGO	DENOMINACION	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL GENERAL
		400 SALUD AYACUCHO	401 HOSPITAL HUAMANGA	402 SALUD SUR	403 SALUD CENTRO	404 SALUD SARASARA	405 RED SALUD AYACUCHO NOROCCIDENTE	406 RED SALUD HUAMANGA
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	14.000	150.000	225.000	405.000	316.000	690.000	600.000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000	116.000	225.000	405.000	316.000	492.230	600.000
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	14.000	116.000	225.000	405.000	316.000	492.230	600.000
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	14.000	116.000	225.000	405.000	316.000	492.230	600.000
1.4.1.2.2.1	UNION EUROPEA UE	14.000	116.000	225.000	405.000	316.000	492.230	600.000
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	0	34.000	0	0	0	197.770	0
1.4.2.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	34.000	0	0	0	197.770	0
1.4.2.2.2	OTROS ORGANISMOS	0	34.000	0	0	0	197.770	0
1.4.2.2.2.1	UNION EUROPEA UE	0	34.000	0	0	0	197.770	0
TOTAL GENERAL		14.000	150.000	225.000	405.000	316.000	690.000	600.000
								2.400.000

